Contrato Nº 02 /14

Entre la** Municipalidad de Itá, **domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal**, Fidel Clemente León Sosa **con Cédula de Identidad** N° 2.068.699 **denominada en adelante el** CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma San Expedito Consultora de la Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rolando Amarilla Servían, con Cédula de Identidad N° 1.503.152, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO DE LA *Construcción de AULA DE 7,20X7,20 para el COLEGIO MODESTO VILLALBA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Construcción de AULA DE 7,20X7,20 para el COLEGIO MODESTO VILLALBA

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*03*	*11*	**55.496.621**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268031
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

CONSULTORA "SAN EXPEDITO" ITAUGUA - PY

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

Ornaldo A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/14, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4039/14

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal	Cod. de cat.
1	***Construcción de AULA DE 7,20X7,20 para el COLEGIO MODESTO VILLALBA***					72131601-9999
	Preparación de la Obra					
	c- Replanteo	M2	72,80	2.750	200.200	
	Estructura de HºAº					
	b1- Pilares de HºAº	M3	0,27	1.235.300	333.531	
	b2-Vigas y dado de HºAº	M3	1,25	1.281.986	1.602.483	
	d-Encadenados de HºAº	M3	1,25	1.131.986	1.414.983	
	Muros de elevación					
	b-De 0,15 para revocar	M2	4,60	55.363	254.670	
	c-De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	60,00	76.501	4.590.060	
	d-De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	17,20	76.501	1.315.817	
	f- Envarillado bajo aberturas 2 0 8 por hilada (2 hiladas)	ML	25,20	14.880	374.976	
	Pilares					
	a- De 0,30x0,30 para revocar	ML	10,80	76.501	826.211	
	Techo					
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	101,50	204.936	20.801.004	
	Revoques					
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	43,60	19.013	828.967	

CONSULTORA "SAN EXPEDITO" ITAUGUÁ - PY

MUNICIPALIDAD DE ITA INTENDENCIA MUNICIPAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITA INTENDENCIA MUNICIPAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de Itá
Luis Clemente León Sosa
Intendente Municipal

	c- De pilares 0,30x0,30 cm.	M2	27,60	26.789	739.376	
	d- De Pilares en galeria de HºAº	M2	6,66	31.139	207.386	
	e- De viga cumbrera de HºAº	M2	16,15	31.139	563.616	
	Piso de baldosas calcareas	M2	67,60	47.961	3.242.164	
	Zocalo calcareo	ML	33,50	20.000	670.000	
	Aberturas de madera					
	b- Puerta de madera de 1,20x2,10	UN	1,00	1.000.000	1.000.000	
	Aberturas metálicas					
	a- Ventanas tipo balancines	M2	15,48	119.500	1.849.860	
	b- Baranda metálica en escalera y galería	M2	19,33	170.075	3.287.550	
	Alfeizar de ventanas					
	c- De revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	16,00	19.540	312.640	
	d- De ladrillos tipo sardinel	ML	6,00	35.080	210.480	
	Pinturas					
	a- De paredes a la cal	M2	43,60	6.114	266.570	
	b- De pilares en paredes y galeria a la cal	M2	28,40	6.114	173.638	
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	16,15	6.114	98.741	
	f- de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	15,48	14.568	225.513	
	g- De ladrillos vistos con antimho incoloro	M2	134,00	11.032	1.478.288	
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	101,50	11.580	1.175.370	
	i- De baranda metálica con pintura sintetica	M2	19,33	14.568	281.599	
	I- De aberturas de madera con barniz	M2	5,50	11.580	63.690	
	Vidrios dobles	M2	15,48	58.000	897.840	
	Registro de 20x20x20 p/ desague de caño de baj.	UN	1,00	155.000	155.000	
	Desague pluvial					
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26-desarrollo 33 cms.	ML	33,00	44.800	1.478.400	
	Instalación eléctrica	GL	1,00	1.877.500	1.877.500	
	Artefactos eléctricos	GL	1,00	2.174.000	2.174.000	
	Mobiliarios					
	a- Pizarrones	UN	1,00	255.000	255.000	
	Limpieza Final	M2	70,00	3.850	269.500	
	TOTAL GENERAL				**55.496.621**	

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

CONSULTORA SAN EXPEDITO ITAUGUA - PY

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

Ricardo A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Itá
José Clemente León Sosa
Intendente Municipal

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de 40(cuarenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------
La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.-
La recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60(sesenta) días a partir del inicio del trabajo (hasta la recepción final de las obras), el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

Asimismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

10.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60(sesenta) días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

10. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;

Eduardo A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
José Clemente León Sosa
Intendente Municipal

6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

11. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Ita, República del Paraguay.----------

CONSULTORA "SAN EXPEDITO" ITAUGUÁ - PY

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

Eduardo A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Mg. Clemente León Sosa
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**

14. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 19 De Marzo de 2014 y lugar precedentemente mencionado.----------

CONSULTORA "SAN EXPEDITO" · ITAUGUÁ ·

Rolando Amarilla Servian
Contratista

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA ·

Abg. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal de Ita
LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA · SECRETARÍA GENERAL

Orlando Alfredo Gauto Lopez
Secretario General